

COMUNICADO

El Tribunal Supremo Electoral comunica a las Gobernaciones, Asambleas Legislativas Departamentales, Gobiernos y Concejos Municipales que:

Conforme al Artículo 4 de la Ley N° 1270 del 20 de enero del 2020 “Ley Excepcional de Prórroga del Mandato Constitucional de Autoridades Electas”, y la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15/01/2020, el mandato Constitucional de las autoridades electas el año 2015 para los cargos de Gobernadoras, Gobernadores, Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y Concejales, **continúa vigente** hasta la elección y posesión de las nuevas autoridades.

Ejercer presión o inducir a las autoridades mujeres democráticamente electas a presentar su renuncia constituyen actos de acoso y violencia política, por tanto toda renuncia será tramitada conforme el “*Reglamento para el trámite de recepción de renuncia y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función político publica*” del Órgano Electoral Plurinacional.

Asimismo, cualquier sustitución, habilitación o ejercicio directo de funciones en cargos electivos en gobernaciones y asambleas departamentales, gobiernos y concejos municipales, realizadas al margen de las disposiciones legales y la reglamentación aprobada por el Órgano Electoral Plurinacional, no será reconocida por los Tribunales Electorales Departamentales.

La Paz, 15 de junio de 2020